

RESOLUCION N° **288** -

JOSÉ C. PAZ, 31 JUL 2019

VISTO:

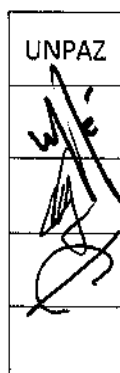
El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 N° 27.341, el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 163/2016, N° 348/2017 y N° 194/2018, y el Expediente N° 77/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL- dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156.

Que por Decreto N° 55 del 18 de enero de 2018, fue modificado el artículo 81



del Anexo al Decreto N° 1344/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que en virtud del inciso f) de dicho artículo, el Fondo Rotatorio podrá constituirse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio, correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) de dicho artículo, con independencia de su fuente de financiamiento.

Que, en consecuencia, se ha considerado la sumatoria de los créditos presupuestarios del ejercicio económico 2019, en las Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores".

Que el artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007, modificado por el citado Decreto N° 55/2018, prevé en su inciso k) que, a partir del ejercicio presupuestario 2019, las Cajas Chicas que operen dentro de cada Fondo Rotatorio, tendrán un operatoria similar a éstos, y sus montos no podrá exceder la suma equivalente a OCHENTA (80) módulos y, asimismo, los gastos individuales que se realicen por Caja Chica no podrán superar la suma equivalente a OCHO (8) módulos.

Que por Decreto N° 963 del 29 de octubre de 2018, artículo 6°, el valor del módulo fue establecido en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (1.600) por lo que el importe de Cajas Chicas no podrán exceder la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000) y los gastos individuales que se realicen a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800).

Que, en tal sentido, y atento a la experiencia acumulada, deviene pertinente modificar el Régimen de Asignación de Fondos por Caja Chica.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia, informando que el monto máximo equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para el Ejercicio 2019, correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

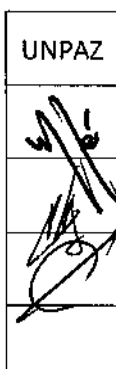
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 1º de la Resolución N° 28/2016 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las previsiones de los incisos d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N°

1344/07 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2019".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el texto del artículo 3° de la Resolución N° 28/2016, por el siguiente texto:

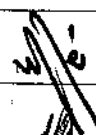
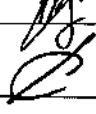
"ARTÍCULO 3°.- Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

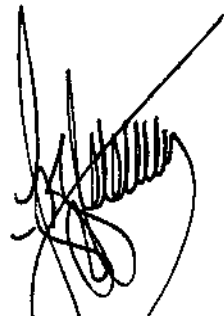
ARTÍCULO 3°.- Establécese que el importe de Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000) y los gastos individuales que se realicen a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la adecuación de Cajas Chicas conforme detalle obrante en el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

Cumplido, archívese.

UNPAZ





FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

ANEXO RESOLUCION N° 288



Anexo I

FONDO ROTATORIO S.A.F. EJERCICIO 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores".	
RECTORADO	
Rectorado	30.000
Dirección de Prensa y Comunicación	30.000
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	
Economía, Producción e Innovación Tecnológica	12.000
Ciencias Jurídicas y Sociales	12.000
Ciencias de la Salud y el Deporte	18.000
SECRETARÍA GENERAL	
Secretaría General	45.000
Dirección General de Informática y Tecnología de las Comunicaciones	45.000
Dirección General de Gestión de la Información y Sistemas de Biblioteca	12.000
Dirección de Relaciones Institucionales	24.000
Dirección de Coordinación Legal y Administrativa	36.000
Unidad Ejecutora de Concursos	24.000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
Secretaría de Administración	30.000
Dirección General de Administración	12.000
Dirección de Tesorería	6.000
Dirección General de Infraestructura	48.000
Dirección de Mantenimiento	60.000
Dirección de Intendencia y Servicios Generales	36.000
Dirección General de Recursos Humanos	12.000
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria	12.000
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Secretaría de Ciencia y Tecnología	12.000
SECRETARÍA ACADÉMICA	
Secretaría Académica	48.000
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Secretaría Legal y Técnica	12.000
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
Unidad de Auditoría Interna	6.000
TOTAL CAJAS CHICAS	582.000
TOTAL FONDO ROTATORIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	2.000.000

